

RESOLUCION No

0226

04 ABR 2019

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento a la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrame, en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentada por el señor **JOVANNY MORON MARTINEZ**, en calidad de Gerente General de la empresa **TRANSPORTES JP S.A.S.**, con identificación tributaria No **900595944-5**, ubicada en la Carrera 48 No 7 – 01 C.C. La Hacienda Local S08 Villavicencio - Meta”.

El Director General de CORPOCESAR en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOVANNY MORON MARTINEZ**, en calidad de Gerente General, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrame, en jurisdicción del Departamento del Cesar, de la empresa **TRANSPORTES JP S.A.S.**, con identificación tributaria No **900595944-5**, ubicada en la Carrera 48 No 7 – 01 C.C. La Hacienda Local S08 Villavicencio - Meta.

Que mediante oficio OF-CPRC 0254 de fecha de 19 de Diciembre de 2017, se requiere información y/o documentación complementaria, acorde a la Resolución 1682 de Octubre 30 de 2013 de CORPOCESAR, al cual no se obtuvo respuesta alguna.

Que mediante notificación por Correo Electrónico el día 21 de Febrero de 2019, se le hace notificación de los cambios en la norma para que se proceda con el ajuste al respectivo Plan De Contingencias de la empresa, sin obtener ningún tipo de pronunciamiento al respecto.

Que de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar el requerimiento, se debe proceder a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. En igual sentido se pronuncia en la actualidad el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, señalando que en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por CORPOCESAR.

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía Las Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar – Cesar.

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Página 2 de 2

Continuación Resolución No **0226** de **04 ABR 2019** "Por medio de la cual se decreta el desistimiento a la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrame, en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentada por el señor JOVANNY MORON MARTINEZ, en calidad de Gerente General de la empresa TRANSPORTES JP S.A.S., con identificación tributaria No 900595944-5, ubicada en la Carrera 48 No 7 – 01 C.C. La Hacienda Local S08 Villavicencio - Meta".

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento a la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrame, en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentada por el señor JOVANNY MORON MARTINEZ, en calidad de Gerente General, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencia y Control de Derrame, en jurisdicción del Departamento del Cesar, de la empresa TRANSPORTES JP S.A.S., con identificación tributaria No 900595944-5, ubicada en la Carrera 48 No 7 – 01 C.C. La Hacienda Local S08 Villavicencio - Meta. Sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CPRC-092-2018 de la empresa TRANSPORTES JP S.A.S.

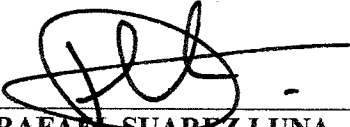
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES JP S.A.S., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar el,

04 ABR 2019**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

Proyectó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Expediente: CPRC-092-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía Las Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar – Cesar.

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015